

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600020923 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Febrero del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Del regidor Diego Calderón Martínez, desde el 10 de octubre de 2021 a la fecha de la presente solicitud, le solicito amablemente, la información siguiente:

1. ¿Cuántas ayudas sociales otorgó con el carácter de regidor? Proporcionar el número de beneficiarios, recurso económico entregado y evidencia.
2. ¿Cuántas personas le apoyan a usted en sus actividades como regidor, en la parte operativa? Es decir, cuándo se encuentra en visitas en colonias, comunidades, calles, entre otras, así como asesorías externas.
3. ¿Cuántas y cuáles propuestas iniciativas a presentado al Ayuntamiento para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, así como el correcto funcionamiento de la administración pública municipal? Enviar evidencia.
4. Como presidente de la Comisión de Gobierno, ¿cuántas sesiones ha llevado a cabo y que propuestas ha formulado para atender las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato? Enviar evidencia.
5. Aparte de su participación como integrante en las comisiones municipales, en ¿cuáles otros comités, consejos, patronatos participa? Enviar evidencia de cada uno de ellos de las reuniones o sesiones en las que asistió.
6. Como regidor emanado del Partido Movimiento Ciudadano, ¿a cuántas reuniones, sesiones, conversatorios, talleres y capacitaciones ha asistido con la calidad de regidor y miembro de dicho partido?
7. De las ayudas sociales otorgadas en el periodo de referencia de esta solicitud de información, ¿a cuántos miembros del Partido Movimiento Ciudadano ha otorgado de manera directa o indirecta?
8. ¿Cuál es el mecanismo que utiliza para llevar a cabo sus reuniones en calles, colonias, comunidades? ¿Cuántas personas le apoyan en la logística?
9. De dichas reuniones, ¿cuántas y cuáles se han concretado en gestiones que usted solicita a las diferentes áreas de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Salamanca?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el C. Diego Calderón Martínez, Regidor del H. Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.

El C. Diego Calderón Martínez, regidor del H. Ayuntamiento informa:

En relación a la petición de: 1. ¿Cuántas ayudas sociales otorgó con el carácter de regidor? Proporcionar el número de beneficiarios, recurso económico entregado y evidencia.

1. Al respecto es necesario hacer algunas precisiones:

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece en el artículo 79 cuales son las atribuciones de las personas regidoras, las cuales transcribiré a continuación:

- I. Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;
- II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;
- III. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y los programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;
- IV. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
- V. Proponer al Ayuntamiento, las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio;
- VI. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Solicitar y obtener del tesorero, la información relativa a la Hacienda Pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal;
- VIII. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y
- IX. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Como se puede apreciar, en las atribuciones legales de las personas regidoras no se encuentra explícitamente la de otorgar "ayudas sociales". No obstante, si hay una disposición legal al respecto: *Los lineamientos que regulan la disposición y comprobación de ayudas sociales a personas para el municipio de Salamanca, Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la edición del 13 de enero de 2022.

Los mencionados lineamientos, entre otras cosas, establecen que la comprobación de la partida de ayudas sociales debe presentarse por oficio ante la Tesorería Municipal, detallando la totalidad de los comprobantes, la solicitud de apoyo del beneficiario, copia de la credencial oficial del beneficiario, el comprobante de domicilio, comprobante de pago y la evidencia fotográfica o documental de la ayuda social. Este expediente, con base en los lineamientos es entregado a Tesorería Municipal.

Como se advierte de manera lógica y procedimental, las personas regidoras somos ejecutoras del gasto de la partida de ayudas sociales, pero es Tesorería Municipal la que interpreta, revisa, verifica y vigila el cumplimiento del proceso.

En relación a la petición de: 2. ¿Cuántas personas le apoyan a usted en sus actividades como regidor, en la parte operativa? Es decir, cuándo se encuentra en visitas en colonias, comunidades, calles, entre otras, así como asesorías externas.

Manifiesto que para cumplir con mis actividades como regidor, las cuales tienen fundamento en el artículo 79 ya citado, no tengo personal asignado a mi cargo de manera directa y personal para tales actividades. Sin embargo, se hace mención, por un lado, que el área administrativa a la que pertenezco, el Honorable Ayuntamiento, si cuenta con funcionarios que brindan apoyo administrativo. Por otro lado, es el área de Apoyo Edificio, que, a través de sus funcionarios, en ciertos supuestos, brinda apoyo a los miembros del Ayuntamiento como lo señala el artículo 20 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca.

En relación a la petición de: 3. ¿Cuántas y cuáles propuestas iniciativas a presentado al Ayuntamiento para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, así como el correcto funcionamiento de la administración pública municipal?

Manifiesto que he actuado en apego al marco constitucional y legal en mis atribuciones como regidor y lo que observo un cumplimiento de los preceptos que me obligan un desempeño íntegro y con ética pública. Por otro lado, hay acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento que son de observancia general para toda la ciudadanía Salamantina y otros que solo son de observancia para ciertas unidades administrativas, entidades paramunicipales u órganos desconcentrados, por citar algunos ejemplos.

Al respecto manifiesto que, si bien podría hacer un recuento de propuestas iniciativas que he presentado al Ayuntamiento para mejorar la presentación de los servicios públicos municipales, así como el correcto funcionamiento de la administración pública municipal, también es cierto que este recuento podría tener un sesgo no tan objetivo.

Por tal motivo invito a la persona solicitante a que revise las actas de ayuntamiento para que, de primera mano, pueda consultar de que van los acuerdos aprobados por Ayuntamiento, sus alcances, el sentido de la votación de las personas regidoras y las consideraciones que se argumentaron para sustentar el sentido del voto y que están disponibles en la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Cabe señalar que esta es una obligación específica contenida en la fracción II del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. también cabe señalar que de acuerdo al criterio 3/17 del INAI no existela obligación de generar un documento ad hoc para responder una solicitud de información:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

En relación a la petición de: 4. *Cómo presidente de la Comisión de Gobierno, ¿cuántas sesiones ha llevado a cabo y que propuestas ha formulado para atender las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato? Enviar evidencia.*

Al respecto le comento a la persona solicitante que el 22 de diciembre de 2022 a la fecha de la presente, no se ha turnado asuntos por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento para ser atendidos por la Comisión de Gobierno.

En relación a la petición de: 5. *Aparte de su participación como integrante en las comisiones municipales, en ¿cuáles otros comités, consejos, patronatos participa? Enviar evidencia de cada uno de ellos de las reuniones o sesiones en las que asistió.*

Al respecto le comento que no cuento con un nombramiento formal en otros comités, consejos, patronatos distintos de las comisiones municipales, lo anterior, derivado de mis obligaciones y atribuciones señaladas en la citada Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En relación a la petición de: 6. *Como regidor emanado del Partido Movimiento Ciudadano, ¿a cuántas reuniones, sesiones, conversatorios, talleres y capacitaciones ha asistido con la calidad de regidor y miembro de dicho partido?*

Al respecto le comento que he asistido a distintos eventos del partido Movimiento Ciudadano, sin embargo, no cuento con el control de asistencias, a que es la Comisión Operativa del partido quien, además de organizar dichas actividades, tiene la responsabilidad de genera el registro de asistencias, así como resguardar dicha información. Por lo que es esta la institución la que posee la información solicitada.

En relación a la petición de: 7. *De las ayudas sociales otorgadas en el periodo de referencia de esta solicitud de información, ¿a cuántos miembros del Partido Movimiento Ciudadano ha otorgado de manera directa o indirecta?*

Al respecto, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece en el artículo 79, anteriormente citado, las atribuciones d las personas regidoras.

Como se puede apreciar, en las atribuciones legales de las personas regidoras no se encuentra explícitamente la de otorgar "ayudas sociales". No obstante, si hay una disposición legal al respecto: *Los lineamientos que regulan la disposición y comprobación de ayudas sociales a personas para el municipio de Salamanca, Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la edición del 13 de enero de 2022.

lineamientos, entre otras que la comprobación de la partida de ayudas sociales debe presentarse por oficio ante la Tesorería Municipal, detallando la totalidad de los comprobantes, la solicitud de apoyo del beneficiario, copia de la credencial oficial del beneficiario, el comprobante de domicilio, comprobante de pago y la evidencia fotográfica o documental de la ayuda social. Este expediente, con base en los lineamientos es entregado a Tesorería Municipal.

Como se advierte de manera lógica y procedimental, las personas regidoras somos ejecutoras del gasto de la partida de ayudas sociales, pero es Tesorería Municipal la que interpreta, revisa, verifica y vigila el cumplimiento del proceso.

Por último, el Partido Movimiento Ciudadano, es el ente público que resguarda la información sobre los miembros del mismo.

En relación a la petición de: 8. ¿Cuál es el mecanismo que utiliza para llevar a cabo sus reuniones en calles, colonias, comunidades? ¿Cuántas personas le apoyan en la logística?

Las reuniones en calles, colonias y comunidades que realizo, se basan en el ejercicio de mis derechos humanos, entre ellos los políticos. El artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de asociación. También aplica el criterio 3/17 del INAI, por lo que no es necesario señalar el mecanismo que utilizo para llevar a cabo mis reuniones en calles, colonias y comunidades. Respecto a las personas que me apoyan en la logística, manifiesto que para cumplir con mis actividades como regidor, las cuales tienen fundamento en el artículo 79 ya citado, no tengo asignadas de manera personal y directa personas para apoyarme en el cumplimiento de mis atribuciones como regidor en materia logística.

En relación a la petición de: 9. De dichas reuniones, ¿cuántas y cuáles se han concretado en gestiones que usted solicita a las diferentes áreas de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Salamanca?

De las reuniones que realizo, se basan en el ejercicio de mis derechos humanos, entre ellos políticos. El artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de asociación.

También cabe señalar que de acuerdo con el criterio 3/17 del INAI no existe la obligación de generar un documento ad hoc para responder una solicitud de información:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

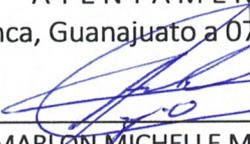
Tesorería Municipal da contestación a los puntos que le compete de conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, proporcionando y anexando evidencia del apoyo económico que el Regidor Diego Calderón Martínez ha registrado por concepto de "apoyo social" en la Dirección de Egresos adscrita de la dependencia de Tesorería.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 07 de Marzo de 2023


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
CORAZÓN DE GUANAJUATO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Moneda local	Doc.compensación	Texto
MXP	5300645	APOYO SOCIAL ENERO 2022
MXP	5300646	APOYO SOCIAL FEBRERO 2022
MXP	5301430	APOYO SOCIAL MARZO 2022
MXP	5302612	APOYO ABRIL
MXP	5303571	APOYO MES DE MAYO
MXP	5305147	APOYO SOCIAL JUNIO
MXP	5306444	APOYO SOCIAL JULIO 2022
MXP	5307598	APOYO SOCIAL AGOSTO
MXP	5309472	APOYO MES DE SEPTIEMBRE
MXP	5310850	APOYO MES DE OCTUBRE
MXP	5312133	APOYO MES DE DICIEMBRE
MXP	5312161	APOYO MES DE NOVIEMBRE
MXP		
MXP		
MXP		